

## **Observación F05: Control a empresas que solicitan devolución por crédito empresas constructoras y/o reintegro de peajes.**

---

Control a empresas que solicitan devolución por crédito empresas constructoras y/o reintegro de peajes.

**Códigos:** 83; 173; 870

**Explicación:**

Su declaración ha sido seleccionada para verificar la correcta determinación e imputación de créditos especiales declarados en los Formularios N° 29, de Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (IVA), respecto al Créditos Especial por Empresas Constructoras, Reintegro de Peajes, Sistemas solares térmicos, entre otros, contra los Pagos Provisionales Mensuales (PPM), retenciones de Honorarios, Impuestos Únicos del período.

**Documentación Asociada:**

- Contratos de Construcción, permisos de edificación, Certificados de recepción final si procede, Libro de Honorarios, Libro de Remuneraciones, Facturas de Venta, estados de pago, resumen de arrastre de remanente.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Determinación de la RLI. Para el AT 2022 en adelante en el anexo N°2 "Esquema de determinación de la Base Imponible de primera categoría" o anexo N°2 "Esquema de determinación de la Renta Líquida Imponible de Primera Categoría (RLI)." de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones Exentas N°37 y 19 del 2021.
- Antecedentes que acrediten el costo del sistema solar térmico.
- Antecedentes que acrediten peajes.